



III LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 1

México D. F., a 15 de junio de 2004.

ÚNICA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pag. 3
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pag. 3
LECTURA DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTES AL TERCER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA III LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 3
ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE COORDINARÁ LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL TERCER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO.	Pag. 4
DECLARATORIA DE APERTURA DEL TERCER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA III LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 5
ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REMOCIÓN DE LOS JEFE DELEGACIONALES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.	Pag. 5

Continúa en la pag. 2

POSICIONAMIENTO DE LOS DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS. Pag. 9

DECLARATORIA DE CLAUSURA DEL TERCER PERÍODO DE SESIONES
EXTRAORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO. Pag. 13

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 2004. Pag. 13

A las 11:50 horas.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA.- Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA ELENA TORRES BALTAZAR.- Por instrucciones de la presidencia se va proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Diputado Presidente, hay una asistencia de 60 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Se abre la sesión.

Sírvase la secretaría dar lectura al orden del día de esta sesión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia se va proceder a dar lectura al

ORDEN DEL DÍA

Sesión extraordinaria. 15 de junio de 2004.

1.- Lista de asistencia.

2.- Lectura del orden del día.

3.- Elección de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos correspondientes al Tercer Período de Sesiones Extraordinarias del Primer Año de Ejercicio.

Acuerdo

4.- Discusión y en su caso aprobación del Acuerdo General por el que se establece el Procedimiento para la Remoción de los Jefe Delegacionales del Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria.

Señoras y señores legisladores: la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 27 párrafo tercero, 44 fracción IX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93, 100, 102 y 103 del Reglamento para su Gobierno Interior, expidió con fecha 8 de junio del año en curso la Convocatoria para la

celebración del Tercer Período de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la III Legislatura, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el considerando cuarto de la convocatoria respectiva.

Sírvase la secretaría dar lectura al documento de referencia.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ SANDOVAL.- Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura a la Convocatoria de referencia.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA**

COMISIÓN DE GOBIERNO

**CONVOCATORIA A PERÍODO DE SESIONES
EXTRAORDINARIAS**

La Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 27 párrafo tercero y 44 fracción IX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 93, 100, 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convoca a los CC. diputados integrantes de la III Legislatura al tercer período de sesiones extraordinarias correspondiente a su primer año de ejercicio.

CONSIDERANDO

I. Con fundamento en lo establecido por el artículo 51 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, compete a la Comisión de Gobierno, por excitativa de la mitad más uno de los diputados que la integran, convocar a sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa.

II. En fecha ocho de junio de dos mil cuatro, los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno acordaron convocar a sesión extraordinaria de la Asamblea Legislativa, con la finalidad de discutir, y en su caso, aprobar el Acuerdo General de Remoción de Jefes Delegacionales en el Distrito Federal que presentan las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

III. Que el artículo 108 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece la facultad de la Asamblea Legislativa para remover por causas graves a los Jefes Delegacionales, siendo esta autonomía la encargada de calificar la gravedad de la falta y de resolver en definitiva sobre la remoción.

IV. En concatenación a todo lo anterior, con esta fecha la Comisión de Gobierno de este cuerpo colegiado resuelve

convocar a los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a un período de sesiones extraordinarias para tratar el siguiente asunto:

Único: *Discusión, y en su caso, aprobación, del Acuerdo General por el que se establece el procedimiento para la remoción de los Jefes Delegacionales en el Distrito Federal y que presentan las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

CONVOCA

A los ciudadanos diputados, miembros de este cuerpo colegiado, al tercer período de sesiones extraordinarias correspondientes al primer año de ejercicio de esta Asamblea, cuya apertura tendrá lugar el día 15 de junio de 2004, a las 11:00 horas, con la elección de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos correspondientes a dicho período y discusión del punto a tratar y, que concluirá una vez culminados los trabajos para los que se convoca, en el que exclusivamente se abordará el asunto contemplado en el considerando cuarto de la presente convocatoria.

Firman por la Comisión de Gobierno las y los diputados: Lorena Villavicencio Ayala, Presidenta; Francisco Chiguil Figueroa, Secretario; Carlos Reyes Gámiz, coordinador del grupo parlamentario del PRD; José Espina Von Roehrich, coordinador del grupo parlamentario del PAN; Manuel Jiménez Guzmán, coordinador del grupo parlamentario del PRI; Bernardo de la Garza Herrera, coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; así como los integrantes y Alejandra Barrales Magdaleno.

México, Distrito Federal, Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los ocho días del mes de junio de dos mil cuatro.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 33 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal así como a la Convocatoria a la cual se ha dado lectura, se va a proceder a elegir la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el Período de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la III Legislatura.

Se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios proceda a distribuir las cédulas de votación

correspondientes, así como hacer el anuncio a que se refiere el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, a fin de que los diputados asistentes puedan emitir su voto.

Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia a efecto de que las diputadas y diputados depositen su voto en la urna instalada en esta tribuna para tal efecto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

EL C. SECRETARIO.- En consecuencia se procede a hacer el conteo de los votos emitidos por los señores diputados.

(Escrutinio)

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado es el siguiente:

54 votos a favor de la siguiente planilla:

Presidenta: diputada Guadalupe Chavira de la Rosa.

Vicepresidenta: diputada Mónica Serrano Peña.

Vicepresidenta: diputada Maricela Contreras Julián.

Vicepresidente: diputado Jorge García Rodríguez.

Vicepresidente: diputado Bernardo de la Garza Herrera.

Secretario: diputado Gerardo Villanueva Albarrán.

Secretario: diputado Christian Martín Lujano Nicolás.

Prosecretaria: diputada Lourdes Alonso Flores.

Prosecretario: diputado Alfredo Carrasco Baza.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se declara que han sido electos para integrar la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, durante el Tercer Período de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la actual Legislatura, los siguientes diputados y diputadas:

Presidenta: diputada Guadalupe Chavira de la Rosa.

Vicepresidenta: diputada Mónica Serrano Peña.

Vicepresidenta: diputada Maricela Contreras Julián.

Vicepresidente: diputado Jorge García Rodríguez.

Vicepresidente: diputado Bernardo de la Garza Herrera.

Secretario: diputado Gerardo Villanueva Albarrán.

Secretario: diputado Christian Martín Lujano Nicolás.

Prosecretaria: diputada Lourdes Alonso Flores.

Prosecretario: diputado Alfredo Carrasco Baza.

En términos de lo dispuesto por el Artículo 36 fracciones XV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, comuníquese la elección de la Mesa Directiva al Jefe de Gobierno del Distrito Federal; al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como a las Cámaras de Diputados y Senadores del honorable Congreso de la Unión.

Se solicita a las diputadas y diputados electos para integrar la Mesa Directiva pasen a ocupar sus lugares en esta tribuna.

(La Mesa Directiva Electa pasa a ocupar sus lugares)

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA

LA C. PRESIDENTA, DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA.- Se ruega a todos los presentes ponerse de pie.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal abre hoy 15 de junio de 2004, el Tercer Período de Sesiones Extraordinarias, correspondientes al Primer Año de ejercicio de la III Legislatura.

Se solicita a todos los presentes tomar asiento.

Continuamos con los asuntos del orden del día.

Esta presidencia, informa que se ha recibido de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, un Acuerdo General por el que se establece el Procedimiento para la Remoción de Jefes Delegacionales en el Distrito Federal.

Proceda la secretaría a dar lectura.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a dar lectura al Acuerdo de referencia:

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

ACUERDO GENERAL PARA LA REMOCIÓN DE JEFES DELEGACIONALES EN EL DISTRITO FEDERAL.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con las facultades conferidas por los artículo 42 fracción XXVII y 108 del Estatuto de Gobierno del

Distrito Federal emite el siguiente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal a través de sus facultades delegadas a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, es competente para conocer de las solicitudes de remoción de los Jefes Delegacionales en el Distrito Federal en términos de lo dispuesto en el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) y o), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XXVII y 108 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XX, XXI, XXV y XXX y 13 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 34 párrafo primero y 144 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 29, 30 y 31 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

II. Que el artículo 42 fracción XXVII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece la facultad expresa a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para remover a los Jefes Delegacionales por las causas graves que se establecen en el mismo, mediante votación calificada de los diputados que integran la Legislatura. Asimismo, atenderá la solicitud de remoción que presenta el Jefe de Gobierno o los diputados del propio órgano legislativo, requiriéndose que la solicitud sea presentada por al menos un tercio de sus integrantes y que esté debidamente motivada, y acompañada de los elementos probatorios que permitan establecer la probable responsabilidad.

III. Que el artículo 108 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece que sin perjuicio de lo dispuesto por la Legislación en materia sobre responsabilidades aplicable a los servidores públicos del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a propuesta del Jefe de Gobierno o de los diputados, podrá remover a los Jefes Delegacionales por las causas graves que en el mismo se enumeran.

Que además, la Asamblea Legislativa calificará la gravedad de la falta y resolverá en definitiva sobre la remoción. La resolución de la Asamblea será definitiva e inatacable y surtirá sus efectos de inmediato.

IV. Que el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que se reputarán

como servidores públicos a los representantes de elección popular, entre otros y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal.

V. Que el artículo 3° de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, establece en su fracción I Bis, que la Ley es aplicable por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así mismo, el artículo 45 de la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos, establece que en todas las cuestiones relativas al procedimiento no previstas en esta Ley, así como la apreciación de las pruebas, se observarán las disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales. También, se atenderán en lo conducente, las del Código Penal.

VI. Para el Distrito Federal son aplicables los títulos primero, por lo que se refiere a la materia de responsabilidades administrativas, tercero y cuarto de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, derogados sólo para el ámbito federal.

VII. Que a efecto de garantizar en términos de lo dispuesto por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el respeto a la garantía de audiencia de los Jefes Delegacionales, el mismo artículo 108 del Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal, señala que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, calificará la gravedad de la falta y resolverá en definitiva sobre la remoción, por el voto de las dos terceras partes de los miembros integrantes de la Legislatura, siempre y cuando el Jefe Delegacional haya tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacer los alegatos que a su juicio convengan.

Que en relación a la garantía de audiencia que consagran nuestra Carta Magna el Pleno de la Suprema Corte ha emitido jurisprudencia que establece formalidades esenciales del procedimiento. Al tenor siguiente:

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Parte: II, Diciembre de 1995

Tesis: P./J.-47/95

Página: 133

FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO. SON LAS QUE GARANTIZAN UNA ADECUADA Y OPORTUNA DEFENSA PREVIA AL ACTO PRIVATIVO.

La garantía de audiencia establecida por el artículo 14 constitucional consiste en otorgar al gobernado la oportunidad de defensa previamente al acto privativo de la vida, libertad, propiedad, posesiones o derechos, y su debido respeto impone a las autoridades, entre otras obligaciones, la de que en el juicio que se siga: "se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento". Estas son las que resultan necesarias para garantizar la defensa adecuada antes del acto de privación y que, de manera genérica, se traducen en los siguientes requisitos: 1) La notificación del inicio de procedimiento y sus consecuencias; 2) La oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa; 3) La oportunidad de alegar; y 4) El dictado de una resolución que dirima las cuestiones debatidas. De no respetarse estos requisitos, se dejaría de cumplir con el fin de la garantía de audiencia, que es evitar la indefensión del afectado.

Amparo directo en revisión 2961/90. Ópticas Devlyn del Norte, S.A. 12 de marzo de 1992. Unanimidad de nueve votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: María Estela Ferrer Mc Gregor Poisot. Amparo directo en revisión 1080/91. Guillermo Cota López. 4 de marzo de 1993. Unanimidad de dieciséis votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretaria: Adriana Campuzano de Ortiz. Amparo directo en revisión 5113/90. Héctor Salgado Aguilera. 8 de septiembre de 1994. Unanimidad de diecisiete votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Raúl Alberto Pérez Castillo. Amparo directo en revisión 933/94. Blit, S.A. 20 de marzo de 1995. Mayoría de nueve votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: María Estela Ferrer Mc Gregor Poisot. Amparo directo en revisión 1694/94. María Eugenia Espinosa Mora. 10 de abril de 1995. Unanimidad de nueve votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria María Estela Ferrer Mc Gregor Poisot. El Tribunal Pleno en su sesión privada celebrada el veintitrés de noviembre en curso, por unanimidad de once votos de los Ministros: Presidente José Vicente Aguinaco Alemán, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Mariano Azuela Güitrón, Juventino V. Castro y Castro, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Humberto Román Palacios, Olga María Sánchez Cordero y Juan N. Silva Meza; aprobó, con el número 47/1995 (9ª.) la tesis de jurisprudencia que antecede; y determinó que las votaciones de los precedentes son idóneas para integrarla. México, Distrito Federal, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

VIII. Que atendiendo a lo dispuesto del primer párrafo del artículo 16 Constitucional, en relación a que "Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posiciones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento", y que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se encuentra ampliamente

facultada para conocer el procedimiento de remoción de los Jefes Delegacionales, y toda vez que el Legislador fue omiso al considerar las reglas a aplicar para los casos de remoción de los Jefes Delegacionales, la Asamblea Legislativa tiene la necesidad de establecer el procedimiento a seguir, mismo que deberá cumplir con las formalidades a las que se refieren los artículos 14 y 16 constitucionales.

IX. Para establecer el procedimiento al que se refiere el considerando que antecede, la Asamblea Legislativa tiene entre sus atribuciones la señalada en el artículo 10, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que consiste en "Dictar los acuerdos necesarios a fin de resolver las cuestiones que no estén previstas por ésta y las demás leyes aplicables o por el Reglamento para su Gobierno Interior, siempre y cuando no excedan sus atribuciones constitucionales y estatutarias."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo señalado por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso g) y o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracción XXVII y 108 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones XX, XXI, XXV y XXX y 13 Fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 34 párrafo primero y 144 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 29, 30 y 31 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura a través de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, tienen a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO GENERAL PARA LA REMOCIÓN DE
JEFES DELEGACIONALES EN EL DISTRITO
FEDERAL**

PRIMERO.- *Las solicitudes de remoción presentada por el Jefe de Gobierno o por un tercio de los diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sólo se tendrán por presentadas hasta en tanto se reúnan las Comisiones Unidas de Administración Pública Local, y de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias a efecto de acordar su admisión e inicio del procedimiento correspondiente, bajo el número de expediente que le recaiga.*

SEGUNDO.- *En los casos en que las solicitudes de remoción sean presentadas por un tercio de los integrantes de la legislatura o por el Jefe de Gobierno, debidamente motivadas y acompañadas de los elementos probatorios que permitan establecer la probable responsabilidad del Jefe Delegacional del que se trate,*

las Comisiones Unidas de Administración Pública Local, y de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, iniciarán el procedimiento de remoción del Jefe Delegacional. Cuando la solicitud de remoción de Jefe Delegacional no satisfaga los requisitos de procedibilidad, se requerirá al promovente para que en término de diez días hábiles contados a partir de que le sea notificado el acuerdo, den cabal cumplimiento a lo establecido por el párrafo segundo de la fracción XXVII del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, apercibidos que de no dar cumplimiento a lo requerido, la solicitud de remoción será desechada. Haciéndole saber que para el caso de este supuesto quedarán a salvo sus derechos para presentar otra.

Cuando él o los promoventes no pudieran aportar los medios de prueba por encontrarse estos en posesión de una autoridad, las Comisiones Unidas ante el señalamiento del o los promoventes podrán solicitarlas por los conductos oficiales y legales para los efectos conducentes, haciéndolo valer en el momento de la presentación de la solicitud de remoción.

TERCERO.- *Las Comisiones Unidas de Administración Pública Local, y de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, una vez que acuerden la admisión de una solicitud de remoción de Jefe Delegacional, en un plazo no mayor de tres días hábiles, citarán a través de sus mesas directivas a la parte promovente, para que ratifique, amplíe o desista de la solicitud de remoción presentada.*

Siendo necesario en el caso de que la solicitud sea promovida por los integrantes del Órgano Legislativo, que en ese mismo acto, designen domicilio y nombren a un representante común que represente a todos y cada uno de los diputados promoventes durante la tramitación del procedimiento de remoción.

Cuando la solicitud de remoción sea presentada por el Jefe de Gobierno, podrá designar por escrito domicilio y persona que lo represente en todos y cada uno de los actos del procedimiento de remoción.

CUARTO.- *Una vez presentada la solicitud debidamente ratificada, las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, en términos de lo dispuesto en el artículo 23 Fracción IV y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, solicitarán por conducto de la Comisión de Gobierno, a través de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, se cite a comparecer al Jefe Delegacional sujeto al procedimiento de remoción, ante el Pleno de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local, y de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, el día, lugar y hora que para el efecto se señalen, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, con la finalidad de hacerle saber el*

contenido de la solicitud de remoción presentada, admitida y ratificada.

QUINTO.- Al momento de comparecer el Jefe Delegacional, se hará de su conocimiento el contenido de la solicitud de remoción en su contra, entregándole copia de la misma y de los elementos probatorios que la integran; señalándole el día, hora y lugar, en que deberá comparecer personalmente para contestar por escrito lo que a su derecho convenga, y ofrecer pruebas de su parte, indicando que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, y designando a su defensor, quien lo asistirá en todos y cada uno de los actos del procedimiento de remoción.

SEXTO.- En la fecha prevista para que el Jefe Delegacional contesta por escrito lo que a su derecho convenga y presente las pruebas que sustenten su defensa, los secretarios de las mesas directivas de las Comisiones Unidas recibirán los documentos que presente, señalándole día, hora y lugar para hacer de su conocimiento el acuerdo admisorio de pruebas y la fecha para que tenga verificativo su desahogo.

En caso de que el Jefe Delegacional no dé contestación por escrito se tendrá por precluido su derecho y presuntivamente ciertos los hechos que se le imputan.

SÉPTIMO.- Las Comisiones Unidas de Administración Pública Local, y de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, se reunirán para el análisis de la contestación de la solicitud formulada, así como para la aceptación de las pruebas ofrecidas por las partes, emitiendo el acuerdo admisorio de pruebas. Si el compareciente ofrece pruebas a su favor y éstas no se desahogan por su propia y especial naturaleza, se señalará fecha, hora y lugar para el desahogo de las probanzas.

OCTAVO.- Las Comisiones Unidas de Administración Pública Local, y de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, en la fecha prevista comunicarán al Jefe Delegacional el contenido del acuerdo admisorio de pruebas y en su caso el lugar, día y hora para su desahogo. Cuando no exista prueba alguna pendiente por desahogar, se tendrá por cerrado el período probatorio, señalándole a las partes el día, hora y lugar para que presenten por escrito sus alegatos.

NOVENO.- Una vez desahogadas las pruebas en su totalidad y declarado cerrado el período probatorio, las Comisiones Unidas de Administración Pública Local, y de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, harán saber a las partes en el presente procedimiento el día, hora y lugar para la presentación por escrito de sus alegatos. Para el caso de que las partes no presenten alegatos el día, hora y lugar fijados, se entenderá que renuncian a los mismos, cerrándose el plazo para tal efecto.

Concluido el plazo para la presentación de los alegatos, las Comisiones Unidas de Administración Pública Local, y de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, iniciarán el estudio y análisis de los elementos que integran el expediente de mérito, a efecto de elaborar el proyecto de dictamen que le recaiga a la solicitud de remoción del Jefe Delegacional, mismo que se discutirá y en su caso aprobará en un término no mayor de diez días hábiles.

DÉCIMO.- A cada actuación en el procedimiento de remoción de Jefes Delegacionales recaerá un acuerdo específico por separado, fundado y motivado en los términos y plazos establecidos.

UNDÉCIMO.- En el desarrollo de las comparecencias los únicos interlocutores por las partes serán los integrantes de las mesas directivas de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local, y de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

DUODÉCIMO.- Aprobado que sea el dictamen por las Comisiones Unidas de Administración Pública Local, y de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, se inscribirá en el orden del día de la sesión ordinaria siguiente a efecto de que el pleno de la Asamblea Legislativa califique la gravedad de la falta y resuelva en definitiva la remoción, por el voto de las dos terceras partes de los miembros integrantes de la Legislatura. En los recesos, se solicitará a la Comisión de Gobierno se convoque a un período extraordinario, para someterlo a consideración del pleno de la Asamblea Legislativa.

DÉCIMO TERCERO.- Los Jefes Delegacionales deberán observar y hacer cumplir las resoluciones que emita el Jefe de Gobierno, la Asamblea Legislativa, el Tribunal Superior de Justicia, y las demás autoridades jurisdiccionales.

DÉCIMO CUARTO.- La resolución que recaiga a la solicitud de remoción de Jefe Delegacional ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, será definitiva e inatacable, la que se notificará a los interesados y surtirá sus efectos de inmediato, publicándose en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Así lo acordaron y resolvieron los integrantes de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local, y de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias en la Sala de Juntas de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, siendo las diez horas del día primero de junio del año dos mil cuatro.

Por las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias firman las y los diputados: Alberto Trejo Villafuerte, Obdulio Ávila

Mayo, Gabriela Cuevas Barrón, Roberto Carlos Reyes Gámiz, Francisco Chiguil Figueroa, Silvia Oliva Fragoso, Silvia Lorena Villavicencio, Víctor Gabriel Varela López, Héctor Mauricio López Velázquez, Miguel Ángel Solares Chávez, José Guadalupe Jiménez Magaña y Gerardo Villanueva Albarrán.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Secretaria. Para fijar la postura de sus grupos parlamentarios se han inscrito los siguientes legisladores: Arturo Escobar y Vega, del Partido Verde Ecologista de México; Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, del Partido Revolucionario Institucional; Juan Antonio Arévalo López, del Partido Acción Nacional y Alberto Trejo Villafuerte, del Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia, para fijar la posición del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista, se le concede el uso de la tribuna hasta por diez minutos al diputado Arturo Escobar y Vega.

EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA.- Gracias, Presidenta.

La rendición de cuentas, la transparencia y observancia de la legalidad, son elementos fundamentales y rectores de toda área de gobierno de nuestra ciudad, de todo puesto de elección popular y de toda acción de los que servimos a esta nación y a esta ciudad.

Es así que el establecimiento de procedimientos y normatividades que aseguren el adecuado desempeño de nuestro actuar, es indispensable para lograr que esta Asamblea permee con legalidad sus decisiones, a través de mecanismos ágiles y certeros.

En este sentido, el procedimiento para la remoción de jefes delegacionales que se presenta en el acuerdo de hoy, es resultado de la unificación de ideas y propuestas de todas las fuerzas políticas aquí representadas.

En la búsqueda de un mecanismo que otorgue certidumbre a nuestra ciudadanía, esto resulta fundamental para complementar aquellas disposiciones de la ley que permitan sustentar el adecuado Estado de Derecho, la certeza y legalidad jurídicas dentro de un procedimiento de esta envergadura.

El acuerdo que hoy discutimos sin duda otorgará certidumbre a nuestra ciudadanía respecto al desempeño de nuestros Jefes Delegacionales, así como una óptima rendición de cuentas que acredite adecuadamente la responsabilidad del servidor público correspondiente.

Por todo lo anterior, el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en concordancia con su compromiso de trabajar para que los habitantes de esta Ciudad obtengan de sus autoridades la seguridad del estricto apego a la legalidad, nos manifestamos a favor del presente acuerdo.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias diputado. Se le concede el uso de la tribuna, hasta por diez minutos, al diputado Jaime Aguilar Álvarez, del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA.- Con su permiso, Presidenta.

Señores y señoras diputados:

Es claro que somos competentes constitucionalmente desde el Estatuto de Gobierno y de la Ley Orgánica para aprobar un acuerdo para la remoción de Jefes Delegacionales del Distrito Federal. Mi partido va a votar a favor de este acuerdo.

Pensamos que esta laguna debíamos haberla resuelto hace bastante más tiempo. Nos preocupa que como Órgano Legislativo estemos acudiendo a la solución de nuestras responsabilidades ante problemas concretos. No podemos negar que esto estaba como una importancia lateral de la Asamblea hasta tener las circunstancias y las situaciones por las que está pasando el Gobierno del Distrito Federal y específicamente los Gobiernos Delegacionales.

Nosotros pensamos que efectivamente necesitamos hacer este acuerdo para regular lo que el 108 del Estatuto nos da como facultades. Esperamos que tengamos la responsabilidad de conducirlo con legalidad y que esta visión que se puede tener de una respuesta ante una situación ya creada, no sea en los hechos una confirmación de eso que para la ciudadanía puede ser sólo eso: una respuesta a problemas concretos.

Nosotros creemos también que igual que estamos viendo este tema que es muy importante, hay otros que debíamos ver con esta misma importancia y con esta misma rapidez y lo queremos dejar claro para que no haya dudas. Tenemos problemas como la Presidencia de la Comisión de Transparencia, que no puede seguir en las circunstancias que está. Tenemos que revisarlo; es obvio que no está funcionando, es obvio que hubo engaño en las declaraciones de quien hoy la preside y que tenemos que tomar acuerdos concretos sobre este tema de la transparencia.

Queremos dejarlo en esta aprobación porque estamos de acuerdo con esto. Sabemos de la urgencia y de la necesidad. Esperamos que lo podamos usar como Asamblea en los términos que lo estamos diciendo y con la legalidad a la que estamos aplicando, pero eso sí, no olvidemos otros temas que son iguales de importantes y que pareciera que no lo son para la mayoría de la Asamblea.

Por mi partido va a votar a favor de este acuerdo y esperamos por bien de la ciudadanía del Distrito Federal, que la legalidad nos lleve al castigo absoluto de quienes

corrompen la administración y que no permita la impunidad que nos ha llevado a los extremos en los que estamos hoy en el Gobierno del Distrito Federal.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias diputado. Para fijar la posición del Partido Acción Nacional, se le concede el uso de la tribuna hasta por diez minutos al diputado Juan Antonio Arévalo López.

EL C. DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Con su venia, diputada Presidenta.

La propuesta que se pone a consideración de esta honorable Asamblea, responde a los acontecimientos que se han presentado en los últimos meses, ya que derivado de las irregularidades detectadas, nos hemos visto en la necesidad de emitir el presente acuerdo, actuando en congruencia con los principios y responsabilidades que la ciudadanía espera.

Lo anterior toda vez que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en sus artículos 42 y 108 nos faculta y me atrevería a decir que nos obliga a remover a los Jefes Delegacionales que han caído en irregularidades tanto administrativas como penales, incumpliendo con el mandato que la ciudadanía les ha conferido.

Ahora bien, en la actualidad si algún Jefe Delegacional se desempeña al margen de la Ley en donde el Estado de Derecho violentado por los actos imprudentes y temerarios de algunos de ellos, deja a esta Asamblea con la única salida posible, es decir, la remoción de sus cargos.

Por esta coyuntura política, los diversos grupos parlamentarios representados en esta Asamblea nos hemos puesto de acuerdo, y de manera unánime nos pronunciamos en contra de que funcionarios que violenten la norma, desempeñen un cargo tan importante como es el del Jefe Delegacional. Exigimos gente proba, que trabaje de manera transparente y sobre todo al servicio de la población.

El acuerdo en comento, afectará a los 16 Jefes Delegacionales que se encuentren en las causales plasmadas por el artículo 108 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, respetando en todo momento las garantías individuales de los funcionarios que sean sometidos al mismo, ya que se otorgan los cuatro requisitos básicos para garantizar una adecuada y oportuna defensa las cuales son los siguientes:

- 1.- La notificación de inicio del procedimiento y sus consecuencias.
- 2.- La oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa.
- 3.- La oportunidad de alegar; y

4.- El dictado de una resolución que dirima a las cuestiones debatidas.

Lo anterior ya que el presente acuerdo respeta las formalidades esenciales del procedimiento y las garantías individuales que consagra nuestra Carta Magna.

De igual manera es menester señalar que el acuerdo de referencia no sólo cumple dichos principios, sino que va más allá al permitir al Jefe Delegacional comparecer ante las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias a deducir sus derechos.

Asimismo, cuida las formalidades de notificación y reglas que se deberán observar para que la resolución que dicte esta Asamblea Legislativa sea meramente jurídica y en ningún momento sea resultado de circunstancias o presiones políticas.

La Asamblea Legislativa debe ser responsable al ejercer su facultad de remoción de Jefes Delegacionales que le otorga el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, ya que alguien que tiene en su desempeño el velo del incumplimiento de sus obligaciones y conducta no proba, no puede ni debe tener un cargo de gobierno.

Esta Soberanía no debe dejar impune prácticas contrarias a la legalidad, honradez, imparcialidad y eficacia que orientan a la administración pública y que garantizan el buen servicio bajo el principio unitario de coherencia entre la actuación de los servidores públicos y los valores constitucionales conducentes, sobre la base de una relación de deberes generales y la exigibilidad activa de su responsabilidad, por lo que buscamos que se dé la remoción de los Jefes Delegacionales con imparcialidad y garantizando un entorno de justicia con la resolución, no sólo con el compareciente, sino también con la población agraviada.

Esta Asamblea no deberá tolerar conductas indebidas que denoten deshonestidad y falta de convicción en el respeto a la Constitución y las leyes emanadas de ella y como lo es el Estatuto de Gobierno y también así la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Por lo tanto, el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional se manifiesta a favor del acuerdo que hoy se somete a consideración de esta Asamblea y exhortamos a que con dicho instrumento se sancione a los Jefes Delegacionales que realicen actos u omisiones que afecten la legalidad y honradez que deben observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, por lo que los constriñe a observar el contexto general de disposiciones legales que normen y orienten su conducta, a fin de salvaguardar los principios que la propia Ley Fundamental estatuye como pilar del Estado de Derecho.

Esperamos que con este acuerdo se sienten las bases para seguir avanzando en la gran reforma política que nuestra

ciudad necesita. No permitamos que los egoísmos de funcionarios y diversos actores secuestren la posibilidad de restablecer el orden en tan delicadas responsabilidades como lo son las Jefaturas Delegacionales.

Es hoy y ahora. Aceptemos la responsabilidad histórica que todos tenemos en este caso. Unámonos tanto ciudadanos como partidos políticos en el combate frontal a la corrupción.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputado. Finalmente, por parte del Partido de la Revolución Democrática, tiene el uso de la palabra el diputado Alberto Trejo Villafuerte, hasta por diez minutos.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Con su venia, diputada Presidenta.

Honorable Asamblea Legislativa:

Vengo a fijar la posición del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en relación al Acuerdo General de Remoción de Jefes Delegacionales en el Distrito Federal, exponiendo lo siguiente:

El artículo 42 en su fracción XXVII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece claramente la facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para remover a los Jefes Delegacionales por causas graves que se establecen en el mismo, mediante votación calificada de los diputados que integran la Legislatura.

Asimismo, atenderá la solicitud de remoción que presente el Jefe de Gobierno o los diputados del propio Órgano Legislativo, requiriéndose que la solicitud sea presentada en este último caso por al menos un tercio de sus integrantes y que esté debidamente motivada y acompañada de los elementos probatorios que permitan establecer probable responsabilidad.

En este mismo sentido, el artículo 108 del propio Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación en materia sobre responsabilidades aplicables a los servidores públicos del Distrito Federal, que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a propuesta del Jefe de Gobierno o de los propios diputados, podrá remover a los Jefes Delegacionales por las causas graves que en el mismo artículo 108 se enumeran, correspondiendo a la Asamblea Legislativa calificar la gravedad de la falta y resolver en forma definitiva sobre la remoción, entendiendo que la resolución emitida por la Asamblea será definitiva e inatacable y surtirá sus efectos de inmediato.

Para ejercer la atribución que señala el párrafo que antecede, es necesario instrumentar los pasos mediante los cuales se determinará la procedencia de las solicitudes de remoción a Jefes Delegacionales que se presenten, y al respecto la

Asamblea Legislativa tiene entre sus atribuciones la establecida en el artículo 10 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que consiste en dictar los acuerdos necesarios a fin de resolver las cuestiones que no estén previstas por ésta y las demás leyes aplicables o por el Reglamento para su Gobierno Interior, siempre y cuando no excedan sus atribuciones constitucionales y estatutarias.

El procedimiento de remoción de Jefes Delegacionales en el Distrito Federal, es inédito, por lo que resulta indispensable garantizar a la ciudadanía que eligió a través del Sufragio Efectivo a los ahora titulares de las delegaciones que las solicitudes de remoción se atenderán en total cumplimiento a la legalidad e imparcialidad.

En el Partido de la Revolución Democrática sabemos que no se trata de un linchamiento etiquetado, dirigido hacia alguien en particular; éste es un acuerdo general.

También sabemos y estamos convencidos que no se trata tampoco ni de ninguna manera de una cacería de brujas.

Tampoco queremos con este acuerdo a partir de este procedimiento abrir puertas de manera irresponsable en contra de alguno de los 16 jefes delegacionales. No vamos a permitir acusaciones vagas y sin fundamento.

Desde ahora y en lo sucesivo, contando con este instrumento, con este nuevo instrumento, con este acuerdo, actuaremos con objetividad, sin importar nombres y apellidos, sin importar banderas o colores, siempre total y absolutamente actuando con imparcialidad, prudencia y siempre, siempre con objetividad.

El procedimiento de remoción de los Jefes Delegacionales en el Distrito Federal les reitero, resulta inédito, por lo que es indispensable garantizar a la ciudadanía que eligió como les decía a través del sufragio a los titulares de las delegaciones que las solicitudes de remoción se atenderán en total cumplimiento a la legalidad e imparcialidad.

Finalmente, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con el ánimo de anteponer los intereses de la ciudadanía a los gobernantes, aprobamos el Acuerdo General de Remoción de los Jefes delegacionales que se presenta que para el efecto de contar con un instrumento que garanticen el procedimiento de remoción, la garantía de audiencia que debe brindarse a las partes que intervienen y que ésta se consagra puntualmente en nuestra Carta Magna, reiterando que nosotros somos congruentes con nuestros principios y que de ninguna manera protegeremos a quienes realicen conductas que se alejen de nuestro proyecto democrático.

Muchas gracias.

LAC. PRESIDENTA.- Agotada la lista de oradores, proceda la secretaría a recoger la votación nominal del Acuerdo General por el que se Establece el Procedimiento para la Remoción de Jefes Delegacionales en el Distrito Federal.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO CHRISTIAN MARTÍN LUJANO NICOLÁS.- Se va proceder a recoger la votación nominal del Acuerdo General por el que se establece el Procedimiento para la Remoción de Jefes Delegacionales en el Distrito Federal.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

María Teresita Aguilar, en pro.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Jesús López, en pro.

Martha Delgado, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Eduardo Malpica, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

José Jiménez, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

González Maltos, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

Gabriela González, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Jorge Lara, en pro.

José Espina, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Alejandra Barrales, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Reyes Gámiz, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

María Elena Torres, a favor.

José Antonio Arévalo, a favor.

Francisco Agundis, a favor.

Arturo Escobar, a favor.

Aguilar Álvarez, en pro.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Mauricio López, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Juventino Rodríguez Ramos, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Héctor Guijosa, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Lujano Nicolás, a favor.

Gerardo Villanueva Albarrán, a favor.

De la Garza, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Jorge García Rodríguez, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente.

LA C. PRESIDENTA.- Permítame la Secretaría.

El diputado Rafael Hernández.

EL C. DIPUTADO RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA (Desde su curul).- Rafael Hernández, a favor.

EL C. SECRETARIO.- El resultado de la votación es: 57 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se aprueba el Acuerdo General por el que se establece el Procedimiento para la Remoción de Jefes Delegacionales en el Distrito Federal.

Notifíquese la aprobación del Acuerdo a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias para efectos de su instrumentación, de conformidad con las Reglas contenidas en el Acuerdo General de referencia.

Hágase del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos a que haya lugar.

Continúe la secretaría con los asuntos del orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, esta secretaría le informan que se han agotado los asuntos en cartera.

A las 13:00 horas.

LA C. PRESIDENTA.- Se solicita a todos los presentes ponerse de pie.

Ciudadanos legisladores y legisladoras:

El día de hoy, 15 de junio de 2004, siendo las 13:00 horas, se Declaran Solemnemente Clausurados los trabajos correspondientes al Tercer Período de Sesiones Extraordinarias del Primer Año de Ejercicio de la III Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Insértese el acta de la presente sesión en el Diario de los Debates.

Se levanta la sesión.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA MARTES QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA

En la Ciudad de México Distrito Federal siendo las once horas con cincuenta minutos del día martes quince de

junio del año dos mil cuatro, con una asistencia de 60 diputadas y diputados, la presidencia declaró abierta la sesión. Se procedió a dar lectura al orden del día.

Enseguida la presidencia hizo del conocimiento del Pleno que la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 27 párrafo tercero, 44 fracción IX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93, 100, 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior; expidió con fecha 8 de junio del año en curso la convocatoria para la celebración del Tercer Período de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la III Legislatura, posteriormente la secretaría dio lectura a dicha convocatoria.

Acto seguido para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 33 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal así como a la convocatoria, se procedió a elegir a la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el período de sesiones extraordinarias correspondientes al primer año de ejercicio de la III Legislatura. Mediante voto en urna con 54 votos a favor la Mesa Directiva quedó constituida de la siguiente manera: Presidenta Diputada Guadalupe Chavira de la Rosa, Vicepresidenta Diputada Mónica Serrano Peña, Vicepresidenta Diputada Maricela Contreras Julián, Vicepresidente Diputado Jorge García Rodríguez, Vicepresidente Diputado Bernardo de la Garza Herrera, Secretario Diputado Gerardo Villanueva Albarrán, Secretario Diputado Christian Martín Lujano Nicolás, Prosecretaria Diputada Lourdes Alonso Flores, y Prosecretario Diputado Alfredo Carrasco Baza. Se ordenó comunicarlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal; al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y a las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión. Se solicitó a las diputadas y diputados electos para integrar la Mesa Directiva pasarán a ocupar sus lugares en Tribuna.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA

Continuando con los asuntos en cartera la presidencia, informó que se recibió de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, un Acuerdo General por el que se Establece el Procedimiento para la Remoción de Jefes Delegacionales en el Distrito Federal. Se ordenó a la secretaría darle lectura.

Posteriormente la presidencia concedió la palabra hasta por diez minutos para fijar la postura de sus grupos

parlamentarios a los siguientes legisladores: Arturo Escobar y Vega, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, y Alberto Trejo Villafuerte, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación nominal con 57 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el acuerdo por el que se establece el Procedimiento para la Remoción de Jefes Delegacionales en el Distrito Federal. Se ordenó notificarlo a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias para efectos de su instrumentación, de conformidad con las reglas contenidas en el acuerdo general de referencia y hacerlo del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos a que haya lugar.

La presidencia instruyó a la secretaría para la continuación del orden del día informando la secretaría que se habían agotado los asuntos en cartera.

A las trece horas del día al inicio señalado, la presidencia declaró solemnemente clausurado los trabajos

correspondientes al Tercer Período de Sesiones Extraordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Tercera Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Se ordenó insertar el acta en el Diario de los Debates.

Directorio

**Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
III Legislatura**

**Comisión de Gobierno
Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala
Presidenta**

**Coordinación de Servicios Parlamentarios
Dirección del Diario de los Debates**